

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Línea 1x23 kV Alto Baguales - Divisadero Tramo AFCA**”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

JOSÉ ANTONIO KAST RIST

Sebastián Sáez Rees, [REDACTED], en representación de **Empresa Eléctrica de Aisén S.A.**, en adelante también “**Edelaysen**”, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas, Rol Único Tributario N° 88.272.600-2, ambos domiciliados en Bulnes N°441, de la Ciudad y Comuna de Osorno, Región de Los Lagos, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, provincia de Coyhaique, comuna de Coyhaique, el Proyecto denominado “**Línea 1x23 kV Alto Baguales - Divisadero Tramo AFCA**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el “**Proyecto**”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

Empresa Eléctrica de Aisén S.A., en adelante también “**Edelaysen**”, proyecta construir una línea eléctrica de circuito simple con un conductor por fase en 23 kV llamada “**Línea 1x23 kV Alto Baguales – Divisadero**”, en cumplimiento con lo establecido en virtud del Decreto 10T de fecha 16 de mayo de 2025, del Ministerio de Energía, de conformidad con el cual Empresa Eléctrica de Aisén S.A. es responsable de la ejecución y construcción de esta obra de transmisión. El objetivo de la línea proyectada es realizar el transporte de energía eléctrica generada por el PE Baguales¹, desde la Subestación Alto Baguales² hasta el Centro de Distribución Divisadero³, permitiendo así la inyección de la energía al Sistema Eléctrico y aumentando la confiabilidad y seguridad del sistema.

¹ El cual debe entenderse como existente, y que no forma parte de esta solicitud de concesión.

² La cual debe entenderse como existente, y que no forma parte de esta solicitud de concesión.

³ El cual debe entenderse como existente, y que no forma parte de esta solicitud de concesión.

La línea eléctrica proyectada pertenece al Sistema Mediano (SM) de Aysén, en conjunto con las siguientes instalaciones:

- Subestación Alto Baguales.
- Línea 1x23 kV Alto Baguales – Divisadero.

De la totalidad de la línea proyectada, el proyecto objeto de esta solicitud de concesión es el tramo de línea llamado “**Línea 1x23 kV Alto Baguales - Divisadero Tramo AFCA**”, en adelante el “Proyecto” o la “Línea”. El resto de las instalaciones se identifican con el objeto de tener un completo entendimiento del proyecto eléctrico en general, y no forman parte de la presente solicitud de concesión.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto es de categoría Media Tensión y su longitud comienza en la Estructura GPR-1, ubicada en las coordenadas UTM WGS84 HUSO 18S Este 727.816,57 metros y Norte 4.952.257,35 metros, hasta la Estructura GPR-2⁴, ubicada en las coordenadas UTM WGS84 HUSO 18S Este 728.046,03 metros y Norte 4.951.293,49 metros. El Proyecto considera una potencia nominal de 9 MVA.

Se hace presente que, si bien la presente Concesión Eléctrica Definitiva se efectúa únicamente respecto de una línea de 23 kV de categoría Media Tensión, ésta posee las características de un Sistema de Transmisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 73° de la LGSE, el cual señala que:

“El “sistema de transmisión o de transporte de electricidad” es el conjunto de líneas y subestaciones eléctricas que forman parte de un sistema eléctrico, y que no están destinadas a prestar el servicio público de distribución, cuya operación deberá coordinarse según lo dispone el artículo 72°-1 de esta ley.”.

La línea eléctrica, en cuanto obra de transmisión para el Sistema Mediano de Aysén, se encuentra contemplada en el ya mencionado Decreto 10T, en consideración a lo dispuesto en el Informe Técnico Definitivo del Estudio de Planificación y Tarificación del Sistema Mediano de Aysén, aprobado a su vez por la Resolución Exenta N°203 de fecha 25 de abril de 2025, de la CNE, el cual, respecto al Plan De Expansión Óptimo en transmisión para el sistema de Aysén, señala que “La obra de transmisión propuesta por la empresa Edelayen, correspondiente al proyecto “*Segundo circuito tramo Alto Baguales 23 kV – Divisaderos 23 kV*”, fue considerada a partir de diciembre de 2025, en virtud de los antecedentes presentados por la empresa y el Estudio de la Seguridad y Calidad de Servicio del Sistema Mediano de Aysén del Coordinador Eléctrico Nacional, de abril de 2024”, justificando así su construcción por condiciones de seguridad y estabilidad del sistema.

De la longitud total de la línea eléctrica, se solicita concesión eléctrica definitiva desde el punto PP, ubicado en las coordenadas UTM WGS84 HUSO 18S Este 727.817,75 metros y Norte 4.952.256,79 metros, hasta la Estructura GPR-2. La longitud de la servidumbre eléctrica que se solicita inicia en el punto PP y finaliza en la Estructura GPR-2, ya singularizados, menos el bien nacional de uso público que se ocupa y atraviesa.

⁴ La cual, debe entenderse como existente, y que no forma parte de esta solicitud de concesión.

3. UBICACIÓN

El Proyecto se ubica en la comuna de Coyhaique, en la provincia de Coyhaique, de la región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, a una altura máxima de 300 m.s.n.m.

4. TRAZADO

La línea tiene una longitud total de 1.174,19 metros, y comienza en la Estructura GPR-1, hasta la Estructura GPR-2. La longitud del Proyecto por la cual se solicita concesión eléctrica es de 1.172,88 metros, comenzando en el punto PP, y finaliza en la Estructura GPR-2. Dicho punto se encuentra dibujado en el Plano General de Obras LMTDAB-PGO, en adelante también el “PGO”. La longitud de servidumbre eléctrica que se solicita es de 1.163,11 metros, comenzando en el punto PP y finaliza en la Estructura GPR-2, ya singularizados. La longitud total por la que se solicita ocupar BNUP son 9,77 metros.

Cabe hacer presente que las estructuras GPR-1 y GPR-2 que se encuentran representadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras LMTDAB-PGO, no forman parte de esta solicitud de concesión eléctrica definitiva. Sin embargo, dichas estructuras se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad y obtener un completo entendimiento del Proyecto.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme a la ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el PGO, en el Listado de predios afectados acompañado a la presente solicitud y en el plano especial de servidumbre, el Proyecto afectará un predio particular y ocupará un bien nacional de uso público (BNUP), sin afectar predios fiscales y/o municipales.

Sobre el predio particular, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE). Sobre el bien nacional de uso público, se solicita autorización para ocuparlo y cruzarlo en los términos de la LGSE y el RLGSE.

El detalle de la propiedad afectada, la servidumbre eléctrica definitiva y su respectivo plano especial de servidumbre, se indica en el Listado de predios afectados por el trazado, acompañado en el primer otrosí de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

De acuerdo con lo establecido en la letra i) del artículo 25° de la LGSE, se hace presente que el Proyecto no presenta cruces con otras líneas eléctricas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Proyecto posee el siguiente paralelismo:

Tabla 1. Paralelismos del Proyecto.

Identificación del paralelismo	Estructuras	Identificación de la línea	Nombre del propietario
P1	7 – 8 – 9 – 10 – 11 – 12 – 13 – 14 – 15 – 16 – 17 – 18 – 19 – 20 – 21 – 22 – 23 – 24 – 25 – 26 – 27 – 28 – 29 – 30 – 31 – 32.	Línea eléctrica MT	Empresa Eléctrica de Aisén S.A.

Conforme al artículo 25° letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente las afectaciones indicadas precedentemente, no afectando ninguna otra línea eléctrica u otras obras e instalaciones existentes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras se estima en ocho (8) semanas. El plazo de las obras se iniciará dentro de los doce (12) meses contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

Tabla 2. Distribución de actividades a realizar en el Proyecto.

Actividad	Semanas							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Instalación de Faenas								
Despeje y limpieza de faja								
Excavaciones y rellenos								
Instalación de postes y estructuras								
Tendido de conductores								
Pruebas y recepción de obras								

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de CLP \$85.168.181 (actualizado al 09.02.2026), ochenta y cinco millones ciento sesenta y ocho mil ciento ochenta y un pesos chilenos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo X. de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el Plano General de Obras, el Plano Especial de Servidumbre, la Memoria Explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el primer otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a **Empresa Eléctrica de Aisén S.A.**, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “**Línea 1x23 kV Alto Baguales - Divisadero Tramo AFCA**”.

PRIMER OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios.
2. Memoria Explicativa.
3. Anexo Análisis Meteorológico.
4. Plano General de Obras LMTDAB-PGO.
5. Plano especial de servidumbre LMTDAB-PES-01.
6. Antecedentes legales.
7. Anexo OP Virtual.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito que, conforme al Oficio Circular SEC N°297809, de fecha 11 de septiembre de 2025, se tenga en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas al siguiente correo electrónico: sec@saesa.cl.

SEBASTIA
N RENATO
SAEZ REES

Firmado
digitalmente por
SEBASTIAN RENATO
SAEZ REES
Fecha: 2026.03.09
09:59:04 -03'00'

Sebastián Sáez Rees
Empresa Eléctrica de Aisén S.A.